

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por **COOPERATIVA COOPHUMANA** contra **ALFARIS LICETH GARIZADO LOBATO**

RADICADO: 47.268.40.89.0001.2020.00085.00

Como la anterior liquidación del crédito no fue objetada, y además, se considera que la misma viene ajustada a lo dictaminado en la orden de apremio, el Juzgado la aprueba.

De otro lado, como quiera que aún no se ha realizado la liquidación de costas y agencias en derecho, se ordena a la Secretaría del Juzgado realizarla una vez cobre ejecutoria esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 08 de fecha
23 MARZO 2022

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario